

DECRETO DE URGENCIA Nº 085-2010

DICTAN MEDIDAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE AGUA POTABLE, DESAGÜE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4º de la Ley Nº 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento; así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales, en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento, conforme a Ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Zaña viene ejecutando el Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Plan Maestro de Saneamiento Agua Potable, Desagüe y Tratamiento de Aguas Residuales del distrito de Sana - Chiclayo - Lambayeque”, en adelante el Proyecto, con código SNIP Nº 54299 y un costo contratado de obra y supervisión ascendente a S/. 48 824 716,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), de los cuales se ha ejecutado recursos por un monto de S/. 23 817 791,00 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, a fin de evitar que el periodo de lluvias previsto para el año 2011 paralice y genere retrasos en la ejecución y culminación del Proyecto, se realizaron avances en la ejecución del mismo (86.8% aproximadamente), para culminarlo en el presente ejercicio 2010, antes de la fecha prevista en el calendario de obra;

Que, en ese sentido es necesario que la Municipalidad Distrital de Zaña cuente con el financiamiento correspondiente para la cancelación de las valorizaciones pendientes de pago del Proyecto, relacionadas a los avances de obra mencionados;

Que, de no culminar el Proyecto en el presente año ocasionaría que la población beneficiaria directa del mismo continúe siendo abastecida con agua no apta para el consumo humano, al no contar con el servicio básico de agua potable, ni un sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, lo que redundaría en el aumento de riesgo de contraer enfermedades gastrointestinales y en la generación de daños ambientales irreparables en perjuicio de la población;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuenta en su Presupuesto Institucional con saldos presupuestales proyectados al cierre del presente año fiscal, hasta por un monto de S/. 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en tal sentido resulta necesario aprobar, por única vez, medidas urgentes y extraordinarias de carácter económico y financiero, que por sus alcances resultan de interés nacional, que permitan transferir los saldos presupuestales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por S/. 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de la Municipalidad Distrital de Zaña, a fin de asegurar el pago de valorizaciones del Proyecto “Mejoramiento del Plan Maestro de Saneamiento Agua Potable, Desagüe y Tratamiento de Aguas Residuales del Distrito de Sana - Chiclayo - Lambayeque”;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 19 del artículo 118º de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y, Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

La presente norma tiene como objeto dictar medidas urgentes y excepcionales en materia económica y financiera, en el presente año fiscal, para el financiamiento de la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Plan Maestro de Saneamiento Agua Potable, Desagüe y Tratamiento de Aguas Residuales del Distrito de Sana - Chiclayo - Lambayeque”, con código SNIP N° 54299.

Artículo 2º.- Autorización de Transferencia de Partidas

2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 000 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Nuevos Soles
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central		
PLIEGO	037	: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
UNIDAD EJECUTORA	004	: Programa Agua Para Todos
FUNCION	18	: Saneamiento
PROGRAMA FUNCIONAL	040	: Saneamiento
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0088	: Saneamiento Urbano
ACTIVIDAD	1.000060	: Asistencia a las Instituciones Privadas y Públicas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		2 771 671,00
PROYECTO	2.001621	: Estudios de Preinversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		815 765,00
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0089	: Saneamiento Rural
PROYECTO	2.089263	: Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua y Saneamiento de la Localidad de Jilili, Distrito de Jilili, Provincia de Ayabaca - Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		144 908,00
PROYECTO	2.089264	: Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación del Sistema de Agua y Saneamiento de la Localidad de La Matanza, capital del Distrito de La Matanza, Provincia de Morropón, Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		725 352,00

PROYECTO	2.089267	: Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación del Sistema de Agua y Saneamiento de la Localidad de Bigote, Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón, Departamento de Piura.
----------	----------	--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
--------------------------	---	-----------------------

GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		542 304,00

TOTAL	5 000 000,00
	=====

A LA:	En Nuevos Soles
--------------	------------------------

SECCIÓN SEGUNDA

Instancias Descentralizadas

PLIEGO	140115	: Municipalidad Distrital de Saña
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
FUNCIÓN	18	: Saneamiento
PROGRAMA FUNCIONAL	040	: Saneamiento
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0088	: Saneamiento Urbano
PROYECTO	2.065311	: Mejoramiento del Plan Maestro de Saneamiento Agua Potable, Desagüe y Tratamiento de Aguas Residuales del distrito de Sana - Chiclayo - Lambayeque
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		5 000 000,00

TOTAL	5 000 000,00
	=====

Artículo 3º.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

3.1 Los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 2º del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5º.- Información

5.1 El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el cumplimiento de lo establecido en la presente norma, suscribe el convenio correspondiente con la Municipalidad Distrital de Zaña, entidad encargada de la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Plan Maestro de Saneamiento Agua Potable, Desagüe y Tratamiento de Aguas Residuales del Distrito de Sana - Chiclayo - Lambayeque”.

5.2 El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente.

5.3 La Municipalidad Distrital de Zaña informará al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los avances físicos y financieros de la ejecución del proyecto a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en el Convenio y/o Adenda correspondientes.

Artículo 6º.- Del Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Educación

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN SARMIENTO SOTO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento